



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. ES 0743

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. **31894** del 06 de septiembre de 2005, se denunció la presunta contaminación auditiva generada por una carpintería ubicada en la Calle 64 No. 116 C – 21 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 26 de diciembre de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N° 0092 del 18 de enero de 2007, mediante el cual se estableció lo siguiente: *“...En el momento de la visita se encontró que no había ningún tipo de actividad debido a que el predio actualmente es un local desocupado, por lo que se establece que la afectación no existe y por lo tanto no se puede dar trámite a la situación denunciada...”*

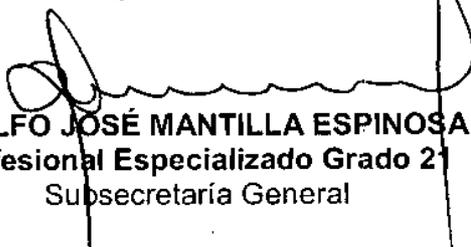
En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. **31894** del 06 de septiembre de 2005, que denunció la presunta contaminación auditiva generada por una carpintería ubicada en la Calle 64 No. 116 C – 21 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

18 MAY 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia